



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintidós de abril de dos mil veintidós

Proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	GLORIA ESTELLA CASTRO DE VASQUEZ
Demandado	GUSTAVO DE JESUS VASQUEZ ZAPATA
Radicado	05001-31-10-011-2022-00003-00
Instancia	Primera
Decisión	CONCEDE AUTORIZACIÓN

En virtud del memorial que antecede, este despacho con el fin de evitar que se vea afectado el mínimo vital del demandado, y teniendo en cuenta que el proceso de adjudicación de apoyo judicial no contempla la figura de designación de apoyos Provisorio, se dispone:

La adopción de la medida de protección de autorización a la señora GLORIA ESTELLA CASTRO DE VASQUEZ, identificada con cédula 43.069.149, a reclamar las mesadas pensionales retenidas en el BANCO POPULAR del señor GUSTAVO DE JESUS VASQUEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 3.625.446.

La anterior medida de protección tendrá vigencia hasta la emisión de sentencia de adjudicación de apoyos judiciales.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2531836b0b66d1163cf50dabf5e80668e0e0d4ebcc78ae47c5e4421
cb0df3854**

Documento generado en 22/04/2022 05:12:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>